

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 794-2018-R.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 525-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01065395) recibido el 07 de setiembre de 2018, por medio del cual el Vicerrector Académico, solicita la modificación de la Resolución N° 759-2018-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 759-2018-R del 28 de agosto de 2018, se otorgó financiamiento al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, por la cantidad de S/. 3,800.00 (tres mil ochocientos con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen su asistencia a la VIII Asamblea Regional Andina, a realizarse los días 03 y 04 de octubre de 2018, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, indicando las partidas específicas a afectar dicho financiamiento: "2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" y "2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte", conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1321-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 664-2018-OPP;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, solicita la modificación de la Resolución N° 759-2018-R en relación a las partidas específicas, debido a que se trata de un viaje internacional y las partidas consignadas en la mencionada Resolución corresponden a pasajes y viáticos nacionales;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Contabilidad, mediante el Oficio N° 475-2018-OCG (Expediente N° 01065443) recibido el 10 de setiembre de 2018, devuelve la Resolución N° 759-2018-R en atención al Informe N° 104-18-UCP/OCG, al observar que presenta un error en las específicas de gasto asignadas: "2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" y "2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte", debiendo figurar correctamente como "2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" y "2.3.2.1.1.1 Pasajes y Gastos de Transporte", que se aplican para los viajes internacionales;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 720-2018-OPP recibido el 12 de setiembre de 2018, indica que se puede atender la modificación de la Resolución N° 759-2017-R en lo que se refiere a las Especificas del Gasto para Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios y para Pasajes y Gastos de Transportes, conforme lo solicitan, según detalle: Especifica del Gasto 2.3.2.1.12 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" el monto de S/. 1,200.00 y Especifica del Gasto 2.3.2.1.11 "Pasajes y Gastos de Transporte" la suma de S/. 2,600.00 con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central por la suma total de S/. 3,800.00;



Estando a lo glosado, al Proveído N° 720-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 12 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 759-2018-R del 28 de agosto de 2018, sobre financiamiento otorgado al Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido a las específicas del gasto a afectar dicho financiamiento, consignadas en los resolutivos 1 y 2, respectivamente, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.12	Pasajes y Gastos de Transporte Lima –Bolivia– Lima ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.11	TOTAL S/.
01	Dr. RUIZ NIZAMA JOSÉ LEONOR	1,200.00	2,600.00	3,800.00

“2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.12: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”; 2.3.2.1.11 “Pasajes y Gastos de Transporte”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.